

Expediente: **34/26**

Carátula: **GUAYAL S A C I I F Y A C/ OLIVERA MANUELA DEL ROSARIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27170416959 - **GUAYAL S A C I I F Y A, -ACTOR/A**

90000000000 - **OLIVERA, Manuela del Rosario-DEMANDADO**

90000000000 - **OLIVERA, Lidia del Valle-DEMANDADO**

90000000000 - **MATIAS DE OLIVERA, SUSANA DEL VALLE-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 34/26



H30800124159

Civil CJM

AUTOS: GUAYAL S A C I I F Y A c/ OLIVERA MANUELA DEL ROSARIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°34/26.-

Monteros, 11 de junio de 2026.

I)- Proveyendo presentación de fecha 09/06/24 realizada por la Dirección General de Catastro de la Pcia:

Téngase presente el plano de mensura N°94221/2026 que acompaña. Póngase a conocimiento de las partes.

II)- En consecuencia. Provéanse escritos de demanda:

1- Téngase a la Dra. Armesto Carolina como apoderada de la firma "GUAYAL SACIIFYA", en mérito al poder general para juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero digital N°27-17041695-9. Désele intervención de Ley.

2- Ténganse presentes los pagos en concepto de bono profesional N°5233 por \$24.000, Tasa de justicia por apersonamiento por \$286.320, que acompaña. Notifíquese a la letrada a que en el plazo de diez (10) días, acompañe el bono ley N°6059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **ORDINARIOS**.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Téngase presente lo manifestado con respecto a que toda la documentación original se encuentra reservada en el domicilio del estudio jurídico. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- Atento a lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467 que indica que la tasa proporcional de justicia corresponde al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis: **Informe coordinación a tal efecto.**

6- **Líbrese** oficios a la Dirección General de Catastro de la Pcia, Dirección General de Catastro Sección inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Famaillá, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Pcia.

7- **La Anotación Preventiva de Litis** se ordenará oportunamente, al momento de correr traslado de la demanda, conforme art. 1905 CCyC.

8- Conforme Art. 477 inc. 3 C.P.C.C.T: ordénese la instalación y mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo a cargo de la parte actora con la intervención del Juez de Famaillá, en relación al inmueble ubicado en Sauce Huacho - Famaillá, el que posee la siguiente identificación catastral: Padrón N° 176835; Circ. I; Sec. E; L. 221; Parc. 4A25; Mat. Cat: 14700B, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: OLIVERA ANTONIO CARLOS - LETRA: F - MATRICULA REGISTRAL: 5301, Superficie: 11 Has. 5388,5376 m2. Padrón N° 376851; Circ. I; Sec. E; L. 221; Parc. 4A26; Mat. Cat: 14700, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: OLIVERA ANTONIO CARLOS - LETRA: F - MATRICULA REGISTRAL: 05301, Superficie: 1 Has. 9952,1945 m2, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. Dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito: a) Carátula del Juicio, b) Número de Expediente, c) Radicación, d) Juez y Secretaria actuantes. A tal fin: **Líbrese mandamiento** al Juzgado de Paz de Famaillá a fin de que, en el plazo de (10) días a contar a partir de la recepción del presente oficio, proceda a constatar la instalación del cartel ordenado.

9- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 C.P.C.C.T).-**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.